



EDICTO

BAS/1627/2017.

ASUNTO: DEJAR SIN EFECTO Y ANULAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario en primera convocatoria el día 23/01/2018, adoptó, entre otros, el siguiente **acuerdo**:

Visto el expediente municipal instruido y tramitado al efecto por el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017.

Visto el escrito que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el día 16/01/2018 [RGE nº 2018000379], y el requerimiento de anulación planteado por la Subdelegación de Gobierno en base a lo previsto en el art. 65 de la Ley 7/1985, LRBRL.

Conforme al mismo y atendido lo establecido en los artículos 21 y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local, para que en el ejercicio de las atribuciones que en materia de Recursos Humanos, le han sido delegadas mediante la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 979, de 22 de junio de 2015, adopte, si así procede, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dejar sin efecto y anular la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, (Expte.: BAS/1627/2017), acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo mediante la inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

TERCERO.- Notificar esta resolución a las secciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento y a la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

Se publica para conocimiento público general.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

VICENTE ARQUES CORTES

Fecha firma: 24/01/2018 13:23:38 CET

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA

ALCALDE